



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (CEAEMA) DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO:

Se convocan 2 becas de Formación Práctica para el Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria: 03.11 IFP 9.0, con el objetivo de mejorar las posibilidades de obtención de una ayuda para la formación de profesorado universitario (FPU) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la próxima convocatoria.

2.- CONDICIONES DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS:

- Estar matriculado en el Programa de Doctorado de Energías Renovables.

3.- DURACIÓN:

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán como máximo 12 meses, iniciándose el cómputo el primer día del mes siguiente al de la aceptación de la beca. La duración inicial de la beca será de 6 meses, que podrán ser prorrogables por otro periodo de 6 siempre y cuando cuente con el informe favorable del Centro demandante.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

4.- DEDICACIÓN:

Las becas de formación supondrán una dedicación de 25 horas semanales durante su vigencia. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del responsable del centro de gasto. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la actividad académica de la persona beneficiaria.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA:

La persona beneficiaria recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de 600 euros/mes.

El abono de las ayudas se realizará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.)

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El personal beneficiario deberá desarrollar el plan de formación diseñado y bajo la supervisión directa del tutor/a.

7.- PLAN DE FORMACIÓN:

El Plan de Formación que se desarrollará a lo largo de la duración de la beca tendrá el siguiente objeto y alcance:

El objetivo principal es que el beneficiario desarrolle las destrezas adquiridas durante su etapa de estudiante de Grado y, especialmente, de Máster. De esta manera, el contenido del plan de formación de las becas ofertadas está directamente vinculado con la titulación cursada por el alumnado siendo complementario de ésta. Entre los aspectos a desarrollar destacan los conocimientos científico-técnicos en el campo de las energías renovables, la realización de experimentación relativa al aprovechamiento de recursos naturales y renovables, la gestión y presentación de resultados y la elaboración de informes incluyendo la preparación de publicaciones científicas, comunicaciones a congresos e informes para empresas.

La formación se centrará en los siguientes puntos:

- Formación en experimentación para el aprovechamiento de los recursos naturales como fuente de energía y de productos renovables, especialmente en sustitución de los

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

equivalentes derivados de fuentes fósiles. En concreto se pretenden los siguientes objetivos:

- Realización de protocolos de experimentación para llevar a cabo ensayos de naturaleza física, química, biológica o una combinación de ellos.
 - Participación en la elaboración y uso de herramientas informáticas de gestión de datos obtenidos.
 - Formación en el diseño de experimentos, análisis de resultados experimentales y aplicación de modelos
- Formación sobre transferencia de conocimiento. En concreto se pretende que las personas beneficiarias:
 - Aprendan a comunicar y transmitir los planteamientos, metodología y resultados de la investigación, tanto a un público especializado como no especializado
 - Optimicen el tiempo de respuesta y entrega de resultados ante las necesidades generadas por empresas, así como la facilitación de cómoda interpretación.

Estas becas contribuirán a la formación de las personas beneficiarias mediante el desarrollo de las competencias iniciadas en los Grados y, especialmente, en el Máster realizado. En concreto se pretende desarrollar las competencias básicas y generales:

CB7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Comunicar conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Adquirir las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG01 - Capacidad de análisis de problemas, síntesis de soluciones y comunicación oral y escrita de los resultados a distintos públicos.

CG02 - Capacidad de buscar y encontrar información de distintas fuentes y para entender el lenguaje y propuestas de otros especialistas.

CG03 - Capacidad de organización, planificación y de gestión de la información
Además, se pretende desarrollar las siguientes competencias específicas:

CE01 - Capacidad para analizar críticamente la situación energética actual

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

CE02 - Capacidad para hacer uso de las políticas de apoyo y los planes de fomento de las energías renovables

Esta labor de formación se llevará a cabo en el Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente de la Universidad de Jaén.

La persona responsable de la tutorización será D. Eulogio Castro Galiano, Director del CEAEMA, que ejecutará su labor mediante un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar cada becario/a.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL:

La obtención de la beca de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el Reglamento para la concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

Las personas beneficiarias de esta beca estarán incluida en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES:

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes, que se realizará mediante Resolución del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en curso 2020/2021.
- Fotocopia del DNI.

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado documentalmente.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la beca.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- Director del CEAEMA, responsable de la Beca de Formación (presidente).
- Director/a de Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Director de la OTRI.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- Expediente académico: nota media que figura en la hoja personalizada de información académica aportada. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que le diera acceso a su titulación. Se establecen las notas mínimas por rama de conocimiento previamente cursada por el alumnado que se indican a continuación. Este apartado tendrá una valoración global del 50% de la puntuación.

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario	
	Grado	Máster
Ciencias	7,13	8,33
Ingeniería y Arquitectura	6,84	7,92

- Entrevista personal, en su caso, en la que se valorará la adecuación del expediente académico del alumno a las características y plan formación asociado a la beca de formación convocada. Este apartado tendrá una valoración global del 50% de la puntuación.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación de cero a cinco puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la media aritmética de la totalidad de los apartados. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

15.- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES:

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario/a de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La persona beneficiaria de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario que se establezca
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Elaborar la memoria final de la beca en la que se desarrolle el proceso de formación y resultados de aprendizaje obtenidos, así como la vinculación entre la titulación exigida y Plan de formación desarrollado.
- Cualesquiera otra que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN:

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna de causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

19.- MEMORIA:

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Pedro Pérez Higuera

El Vicerrector de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e200005359

CSV

GEISER-0bb3-b747-f12e-4ef1-87c8-39a8-34af-6e93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 09:54:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

